

ORDENANZA N° 281/94

**POR LA CUAL SE ESTABLECEN NUEVOS PRECIOS POR EL
SERVICIO DE DESINFECCION, DESINSECTACIÓN Y
DESRATIZACION DE LOCALES COMERCIALES, DE VIVIENDAS Y
OTROS EN LA CIUDAD DE ENCARNACION.**

VISTO:

El pedido de reconsideración de precios a ser percibidos por el Servicio de Desinfección, Desinsectación y Desratización de locales comerciales, de viviendas y otros de la Ciudad de Encarnación, formulado por la empresa “Exterminadora El Sur”, y;-

CONSIDERANDO:

Que, el pedido de referencia fue girado a la Comisión de Legislación, Hacienda y Presupuesto, y de Higiene, Salubridad, Servicios Sociales, Recursos Naturales y Medio Ambiente, ésta en su Dictamen dice: “Que, analizado el referido pedido por los servicios de Desinfección, Desinsectación, Desratización, establecidos conforme al Concurso de Precios realizados en fecha 10 de marzo de 1992, somos de parecer que corresponde efectuar un reajuste en los precios de ofertas, que son básicamente los productos químicos y salarios. Que el Art. 8° del contrato suscripto por la Municipalidad y la Empresa Exterminadora “El Sur”, prevé la fórmula de aplicación del reajuste de precios. Que, aplicado las variaciones de cada componente arrojó un resultado de 57% de incremento, quedando los precios reajustados de acuerdo a lo detallado en el presente dictamen.

Que, la Junta Municipal, luego de oír el dictamen de la Comisión de referencia, por unanimidad de sus miembros, aprobó el mismo.

POR TANTO

**LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
ENCARNACION, REUNIDA EN CONSEJO;**

ORDENA:

- **Art. 1º) ESTABLECER** nuevos precios por el Servicio de Desinfección, Desinsectación y Desratización de locales comerciales, de viviendas y otros en la Ciudad de Encarnación, para las empresas autorizadas por esta Municipalidad, quedando fijado de la siguiente manera:
 - Hasta 15 mts2 de superficie cubierta.....Gs. 10.000
 - De 16 mts2 a 25 mts2 de sup. Cubierta..... Gs. 15.000
 - De 26 mts2 a 40 mts2 de sup. Cubierta Gs. 23.500
 - De 41 mts2 a 60 mts2 de sup. Cubierta..... Gs. 31.000
 - De 61 mts2 a 80 mts2 de sup. Cubierta GS. 39.000
 - De 81 mts2 a 100 mts2 de sup. Cubierta..... Gs. 47.000
 - Pasando los 100 mts2 se adicionará Gs. 17.000 por cada 50 mts2 de superficie cubierta.

En cuanto a los vehículos deberá aplicarse la siguiente escala:

- Taxi.....Gs. 8.000
- Colectivos Urbanos..... Gs. 15.000
- Colectivos de Larga Distancia..... Gs. 25.000
- Colectivos de Servicio Internacional..... Gs. 25.000
- Camiones de cargas – chicos..... Gs. 10.000

- Camiones de carga – medianos..... Gs. 15.000
- Camiones de carga – grande.....Gs. 25.000

- **Art. 2º)** Quedan derogadas las disposiciones que contradigan a la presente Ordenanza.
- **Art. 3º) COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACION A LOS ONCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

FIRMADO **GLADYS CARRERA DE MEDINA** Secretaria, **JUAN ANTONIO DIAZ DE VIVAR**, Presidente de la Junta Municipal.

ENCARNACIÓN, 13 DE JULIO DE 1994

TENGASE POR ORDENANZA, Envíese copias al Ministerio del Interior, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 53º de la Ley N° 1294/87 “Orgánica Municipal”. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

LIC. MILCIADES LUGO BENITEZ, Secretario Municipal, **DR. LORENZO LUCIANO ZACARIAS**, Intendente Municipal.